



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA
CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA CON
POTENCIA SUPERIOR A 10 KW DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VÉLEZ MÁLAGA.**

INDICE:

1. Objeto del contrato.
2. Ámbito de aplicación.
3. Facturación.
4. Puntos de consumo.
5. Obligaciones de la empresa comercializadora.
6. Revisión de precios.
7. Precio de licitación (Precio estimado del contrato).
8. Servicios adicionales. Mejoras al contrato.

Anexo I: Relación de contratos, tarifas de acceso y potencia contratada.

Anexo II: Potencias y consumos anuales por tipo de tarifa.





1.- OBJETO DEL CONTRATO.-

1.- Definiciones.-

A continuación se desglosan definiciones para los términos de aplicación de este Pliego:

Comercializador

Sociedad mercantil que, accediendo a las redes de transporte o distribución, adquieren energía para su venta a los consumidores, a otros sujetos del sistema o para realizar operaciones de intercambio internacional en los términos establecidos en la Ley del Sector Eléctrico.

Distribuidor

Sociedad mercantil que tiene la función de distribuir energía eléctrica, así como construir, mantener y operar las instalaciones de distribución destinadas a situar la energía en los puntos de consumo.

Órgano de Contratación

Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga.

Interlocutores de los suministros

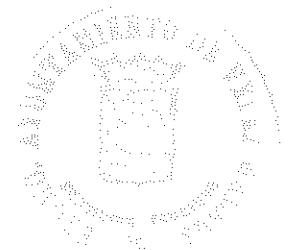
Persona o personas designadas por cada titular de suministro como interlocutor entre el comercializador adjudicatario del concurso para las incidencias relacionadas con los suministros eléctricos de los que son titulares.

Titular del Suministro

Persona jurídica que compra la energía para su propio consumo en ámbito de este contrato centralizado.

Punto de Suministro

Punto de conexión o entrega situado en las





instalaciones del titular del suministro en que se efectúa la medida de consumo de la energía eléctrica suministrada por el comercializador,

1.1.- El presente pliego de prescripciones técnicas tiene como objeto establecer las características técnicas que han de regir en el procedimiento abierto, para la contratación del suministro en baja tensión de energía eléctrica para las instalaciones del Ayuntamiento de Vélez Málaga con potencia contratada superior a 10 kw, en el mercado libre de la electricidad.

1.2.- El objeto del contrato conlleva dos tipos de servicios:

a) El uso de las redes del distribuidor al que está conectado el punto de suministro, por el que se paga la tarifa de acceso, precio regulado establecido periódicamente por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

b) La energía eléctrica que se adquiere al comercializador de acuerdo con el precio libremente pactado.

No obstante lo establecido en el primer apartado (apartado a), el comercializador, al actuar como mandatario del consumidor, cargará a este en la factura la totalidad del precio de suministro y abonará la parte correspondiente al uso de la red (Tarifa de acceso) al distribuidor.

Por tanto, en el presente procedimiento se contratará el suministro total de energía eléctrica incluyendo el acceso a redes.

Al contratarse el uso de la red (Contrato de acceso) a través del comercializador el Ayuntamiento autorizará, por escrito, a este último a que contrate, en su nombre, el acceso a su red. En este caso el comercializador actuará como mandatario del Ayuntamiento - consumidor-.

El contrato de acceso a la red, que será de duración anual regulará las relaciones entre el Ayuntamiento (consumidor) y el distribuidor y tendrá por objeto establecer las condiciones para el uso de la red del distribuidor. Su coste está establecido mediante una tarifa de acceso fijada por el Ministro de Industria.

1.3.- El contrato constará de varios bloques generales en los que estarán incluidos los diferentes suministros, según el tipo de tarifa a aplicar. Cada tipo de tarifa a aplicar será objeto de oferta independiente, según el criterio de valoración expuesto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.



Todos los ofertantes deberán presentar su mejor oferta para todos y cada uno de los bloques expuestos, teniendo en cuenta que los precios deberán ser inferiores a los máximos establecidos para cada tipo de tarifa y periodo, según normativa vigente.

Los bloques a tener en cuenta son los siguientes:

Tarifa 3.0A: Suministros en Baja Tensión con potencia contratada superior a 15 Kw

Tarifa 2.1 DHA: Suministros en Baja Tensión con potencia contratada superior a 10 KW e igual o inferior a 15 Kw, con discriminación horaria.

Tarifa 2.1 A: Suministros en Baja Tensión con potencia contratada superior a 10 KW e igual o inferior a 15 Kw, sin discriminación horaria.

2.- AMBITO DE APLICACIÓN.-

El ámbito de aplicación se extiende a todos los puntos de suministro de energía eléctrica en BT del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga con potencia contratada superior a 10 Kw. En el caso de que por error u omisión en la lista facilitada no hubiera sido incluido algún punto de suministro en baja tensión con potencia contratada superior a 10kW existente en el momento de la adjudicación, el mismo se deberá integrar en la relación anterior. En ese caso, se le aplicará la oferta económica presentada para los puntos de suministro de sus características.

La compañía comercializadora adjudicataria ha de aceptar las instalaciones actuales, y deberá tener completo conocimiento, una vez firmado el contrato de:

- La ubicación, naturaleza y uso de las instalaciones implicadas.
- El estado de todas las instalaciones de enlace correspondientes a los suministros que se les encomienda hasta el ICP o equipo de medida.
- Las condiciones particulares de acceso ligadas a la seguridad y a la especificidad de los edificios, servicios y sus instalaciones.

A lo largo de la vida del contrato, se pueden producir ampliaciones de nueva instalaciones de alumbrado, nuevos edificios,



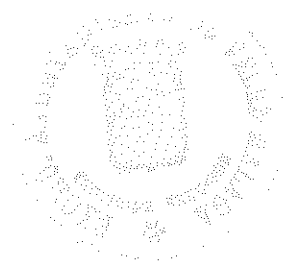
instalaciones deportivas, etc.; en este caso, será obligación del adjudicatario, dar suministro eléctrico a las nuevas instalaciones.

La empresa comercializadora deberá asesorar de manera adecuada al Excmo. Ayuntamiento para que sus instalaciones cumplan con las necesidades demandadas y con criterios de gestión y ahorro energético.

El contrato de suministro de energía, comprenderá el correspondiente acceso y uso de la red, para lo que la empresa suministradora suscribirá el correspondiente contrato con la empresa distribuidora.

La empresa adjudicataria realizará, en nombre de la propiedad, y sin cargo alguno para esta las siguientes actuaciones:

- Contrato y pólizas de acceso a la red con la empresa eléctrica distribuidora. En este contrato se especificara que la empresa comercializadora adjudicataria es la única responsable del pago de las tarifas de acceso al distribuidor, en aplicación del apartado 2 del artículo 4 del R. D. 1164/2001 del 26 de octubre.
- La empresa adjudicataria estará obligada a informar con carácter mensual, el importe detallado de la facturación correspondiente a la tarifa de acceso contratada en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga, según el artículo 81 del R. D. 1955/2000 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, o normativa que lo sustituya.
- Verificaciones de las instalaciones y de los equipos de medida, de acuerdo al artículo 16 del R. D. 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico normativa que lo sustituya. Será obligación de la empresa adjudicataria informar a el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga, o en su caso, a quien esta designe para tal fin, de la realización y resultados de dichas verificaciones.



3.- FACTURACION.-

El suministro eléctrico que efectúe la compañía comercializadora adjudicataria se facturará para cada punto de suministro (CUPS) mensualmente, dentro del mes siguiente al periodo de facturación.

Las facturas emitidas deberán contener toda la información necesaria para una correcta interpretación y de forma explícita y para cada contrato de suministro:

- Datos del suministro: CUPS, designación del punto de suministro (según Anexo I), dirección del punto de suministro, CIF del cliente.

- Periodo de facturación.



- Datos del contrato: identificación, tarifa de acceso, potencia contratada, tensión de suministro.
- Consumos de energía activa y reactiva y potencias máximas en cada periodo.
- Alquiler de equipos de medida, si procede.
- IVA

Las facturas serán remitidas a la sede de Ayuntamiento sito en la Plaza de las Carmelitas nº 1, 29.700, Vélez Málaga (Málaga).

En los casos en que por avería no se pudiera disponer de toda la información necesaria para emitir la factura adecuadamente, se atenderá a lo regulado en el R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte y distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica y el R.D. 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Unificado de Puntos de Medida o cualquier legislación vigente que los sustituya o complemente.

La forma de pago se ajustara en todo caso a la Ley de Contratos del Sector Publico.

La lectura y, en su caso, instalación de los equipos de medida para la facturación de las tarifas de acceso, así como la energía que hay que liquidarse en el mercado, será responsabilidad de los distribuidores.

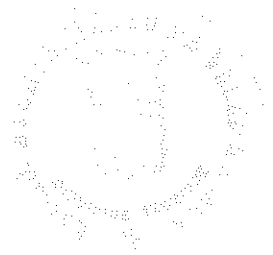
Los titulares de los suministros habrán de atender los gastos asociados a sus consumos Energéticos, serán por tanto los responsables del pago de las facturas emitidas por parte del comercializador adjudicatario.

Equipos de medida

Es condición necesaria para suscribir los contratos de adquisición de energía y de tarifa de acceso, que los equipos de medida y de control de potencia reúnan los requisitos exigibles para poder efectuar el cálculo de las tarifas de acceso y liquidación de la energía.

Los equipos de medida para estos suministros deberán cumplir los requisitos y especificaciones indicadas en el Real Decreto 1164/2001, de 26 de noviembre, por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía y en el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.

El titular del suministro se reserva el derecho de poder adquirir los equipos de medida en propiedad, quedando exenta en este caso del pago del alquiler en la facturación





de dicho suministro. En este caso, el modem y el resto del equipamiento serán por cuenta del titular.

El punto de cambio de titularidad de la instalación y la situación del punto de medida serán los definidos por el titular del suministro al adjudicatario en la firma del contrato, no pudiendo este realizar variaciones en su oferta si estos difiriesen respecto a lo indicado.

Emisión de las facturas

El comercializador adjudicatario emitirá mensualmente una única factura por suministro que corresponderá a los registros del consumo correspondiente al periodo que se especifique en la citada factura.

Los datos de las personas designadas por el Excmo. Ayuntamiento serán facilitados al comercializador adjudicatario en el plazo de 15 días desde la fecha de formalización del contrato.

Adicionalmente, con carácter mensual el comercializador adjudicatario enviará al gestor de el Excmo. Ayuntamiento un fichero en el formato electrónico que se determine con los principales datos agregados de las facturas emitidas a lo largo del mes correspondiente.

Las facturas deberán constar necesariamente de la siguiente información:

- El Código Universal del Punto de Suministro (CUPS).
- La póliza de contrato de acceso.
- Dirección del Suministro
- Periodo de facturación
- Termino de energía
- Termino de potencia
- Consumo de energía reactiva
- Medición de excesos de potencia
- Fecha y lectura actual
- Fecha y lectura anterior.
- La tarifa de acceso correspondiente, según horarios definidos.

Y en ellas se desglosaran de forma clara los siguientes términos:





A) Termino de potencia mensual:

Sera el resultado de multiplicar la potencia a facturar en cada periodo tarifario según se establece en el artículo 9.1 del Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, por el precio anual del término de potencia de la tarifa de acceso o sus variaciones correspondientes.

El comercializador adjudicatario facturara mensualmente la doccava parte del resultado de la multiplicación anterior.

El Excmo. Ayuntamiento de acuerdo a sus necesidades tendrá la posibilidad de reducir el Término de Potencia por debajo del estudio anexo a este Pliego, sin que ello conlleve ningún tipo de sanción o clausula,

B) Termino de energía activa:

Sera el sumatorio resultante de multiplicar la energía consumida y medida por el contador en cada periodo tarifario (kWh) por el precio del término de energía correspondiente ofertado por el comercializador adjudicatario (c€/kWh), desglosado en los periodos de facturación correspondientes.

En ningún caso se establecerán clausulas o sanciones por un menor consumo de los cálculos estimados anexos a este pliego.

C) Termino de energía reactiva:

El comercializador adjudicatario aplicara, en su caso, en la facturación lo indicado en el artículo 9.3. Del Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre.

D) Impuesto eléctrico.

E) Importe correspondiente al alquiler del equipo de medida, según regulación.

Se indicará el precio mensual fijado reglamentariamente.

F) Importe correspondiente al IVA.

G) Demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación.



H) Facturación, en su caso, de las actividades del distribuidor:

Cuando el distribuidor lleve a cabo actuaciones que reglamentariamente le son retribuidas, el comercializador adjudicatario, detallará y facturará el importe correspondiente a las actuaciones que lleve a cabo el distribuidor en el mes correspondiente al mes de la actuación.

De la misma forma se pueden dar de baja instalaciones, por traslado de centros, cierre de edificios etc.; en este caso, se dejarán de pagar las facturaciones mensuales de las mismas, sin que la empresa adjudicataria tenga por ello derecho a ningún tipo de indemnización. Se incluyen todas las operaciones que tengan que realizarse para cortar el suministro de energía.

4.- PUNTOS DE CONSUMO.-

Toda la información relativa al suministro de energía eléctrico actual del Ayuntamiento será facilitado en el Anexo I.

5.-OBLIGACIONES DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA.-

Sin perjuicio de las obligaciones legales (artículo 45 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y reglamentarias (artículo 71 y ss. del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre), el comercializador adjudicatario tendrá la obligación de llevar a cabo Programas de Actuación con el objetivo de mejorar el servicio prestado al Ayuntamiento, así como la eficacia y el ahorro energético (todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la citada Ley 54/1997, de 27 de diciembre).

La empresa comercializadora, como adjudicataria del Contrato y pólizas de acceso a la red, actuará ante el Distribuidor por cualquier incidencia o incumplimiento que se produzca en relación a la calidad del suministro.

5.1. Relación Contratante-Comercializador

El comercializador adjudicatario será responsable de:

- Responder frente a la Excmo. Ayuntamiento de los suministros de energía eléctrica y de la contratación del acceso a la red en las condiciones establecidas en la normativa de aplicación y en las condiciones de este Pliego.
- Desglosar en las facturaciones los conceptos que se detallan en el apartado correspondiente a la facturación



de este Pliego.

- Tomar las medidas adecuadas de protección del consumidor de acuerdo con lo establecido en los distintos reglamentos.
- Preservar el carácter confidencial de la información de la que tenga conocimiento en el desempeño de su actividad.
- Informar al titular del suministro acerca del origen de la energía suministrada, así como de los impactos ambientales de las distintas fuentes de energía y de la proporción utilizada entre ellas.
- Realizar en nombre de Excmo. Ayuntamiento los aumentos de potencia necesarios que establezca de acuerdo a sus necesidades y según las estimaciones reflejadas en el anexo correspondiente.
- La empresa adjudicataria realizara en nombre de el Excmo. Ayuntamiento y sin cargo alguno para esta todas aquellas gestiones, incluidas las de acceso a la red, que esta le indique y siendo siempre de aplicación las condiciones más ventajosas para el Excmo. Ayuntamiento.

El comercializador adjudicatario deberá asegurar el suministro de energía eléctrica en las condiciones vigentes, estando obligado a realizar el suministro de la totalidad de la energía eléctrica demandada en cada momento durante el tiempo de la duración del contrato.

5.2. Calidad de servicio

La calidad del servicio estar regulada por lo señalado en el Capítulo II, calidad de servicio, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, la Orden ECO/797/2002, así como por cualquier otra normativa que pudiera establecerse durante la vigencia del contrato en relación con el suministro en cuanto a la continuidad y calidad. La responsabilidad sobre la disponibilidad y calidad de suministro es del distribuidor.

La calidad del servicio vendrá referida a los siguientes aspectos:

- Continuidad del suministro, relativa al número y duración de las interrupciones del suministro.
- Calidad del producto, relativa a las características de la onda de tensión.
- Calidad de atención y relación con el cliente, relativa al conjunto de Actuaciones de información,



asesoramiento, contratación, comunicación y Reclamación. La calidad de la atención al consumidor viene regulada por el Artículo 103 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

El cumplimiento de la calidad de suministro individual viene regulado por el Artículo 104 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. El Distribuidor es el Responsable del cumplimiento de los niveles de calidad individual de cada Suministro, de acuerdo con los artículos 105 y 109 del mencionado Real Decreto.

El comercializador, como adjudicatario del contrato y pólizas de acceso a la red, actuar ante el distribuidor por cualquier incidencia o incumplimiento que se produzca en relación a la calidad del suministro.

En el caso de cortes programados del suministro eléctrico, la empresa distribuidora se comprometerá a emitir un preaviso con una antelación mínima de 24 horas. En el caso de cortes no programados, el adjudicatario informará con posterioridad de las causas y duración del corte.

Prestaciones adicionales a la calidad del servicio

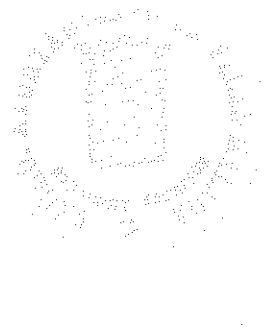
El comercializador adjudicatario asesorará a Excmo. Ayuntamiento en materia de contratación, facturación, cobro, medida de consumos y calidad de suministro y demás aspectos relacionados con el suministro de energía eléctrica.

Prestaciones relacionadas con el asesoramiento

El comercializador adjudicatario informará al menos mensualmente de forma detallada de los excesos de potencia que se produzcan y de las potencias a contratar para sucesivos contratos en cada periodo tarifario con objeto de minimizar el coste de los accesos a la red, así como de otros parámetros que tengan incidencia en el coste del kWh.

Además, proporcionará a las personas que designe Excmo. Ayuntamiento el acceso a través de la red de Internet de toda la información que se requiera para optimizar en particular, las curvas de carga de consumos horarios de energía activa y reactiva a nivel horario o cuarto horario o las lecturas de maxi metros de potencia a los periodos que se refieran cada una de las facturas.

Prestaciones relacionadas con las incidencias





Las incidencias deberán ser notificadas por el comercializador adjudicatario al titular del suministro en el que se produzca dicha incidencia.

Con carácter mensual, el comercializador adjudicatario enviara a Excmo. Ayuntamiento un informe con las incidencias acaecidas en el mes, al objeto de centralizar todas las incidencias del contrato.

En este informe se indicara, al menos, lo siguiente:

- El tipo de incidencia.
- El centro de consumo en el que se produzca la incidencia.
- La fecha de inicio de la incidencia.
- La fecha de cierre de la incidencia.

Además, designara un equipo gestor personalizado, como responsable máximo ante el Excmo. Ayuntamiento de la presente contratación. El comercializador adjudicatario facilitara los datos de contacto, identificando (nombre y apellidos, número de teléfono fijo y móvil, número de fax, dirección y correo electrónico).

Dispondrá de un servicio de atención 24 horas para el Excmo. Ayto de Vélez Málaga.

5.3.- Penalizaciones por incumplimiento en la calidad del servicio.-

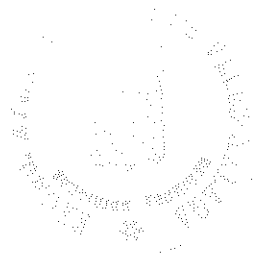
El adjudicatario se responsabiliza ante el Excmo. Ayuntamiento de los niveles de calidad individual definidos en los puntos del apartado anterior, con independencia de las relaciones comercializadora-distribuidor.

El incumplimiento de los valores fijados en el apartado anterior, determinara la obligación del comercializador de aplicar una liquidación anual, dentro del periodo de vigencia del contrato. Esta liquidación incluirá, para cada uno de los puntos de suministro donde se haya detectado el incumplimiento, los descuentos en la facturación a que se refiere el artículo 105 del R. D. 1955/2000 de 1 de diciembre, tanto en lo que se refiere a las tarifas de acceso como a la energía dejada de suministrar. En este último caso se adoptara el mínimo equivalente al que se refiere el citado artículo.

5.4.- Atención al cliente.-

La calidad de la atención al consumidor viene regulada por el artículo 103 del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición del Excmo. Ayuntamiento un canal de comunicación permanente y un gestor que garantice la adecuada atención, información y resolución de las posibles incidencias relacionadas con el suministro eléctrico. Esta persona





responsable, siempre tendrá que estar localizada, todos los días de la semana y las 24 horas del día, para atender a cualquier problema que se pueda presentar.

La empresa adjudicataria, a través de su gestor proporcionara al Excmo. Ayuntamiento asistencia y asesoramiento en materia de contratación, facturación, calidad de suministro y demás aspectos. Realizara las gestiones de modificación de potencia, tarifas y gestión de nuevas acometidas o bajas para los suministros con titularidad del Excmo. Ayuntamiento y bajo la supervisión de este.

La empresa adjudicataria proporcionara al Excmo. Ayuntamiento un acceso a través de la red (Internet) en el que pondrá a disposición toda la información que se requiera para optimizar la gestión del suministro eléctrico (consumo total y por periodos horarios de energía activa y reactiva, excesos de potencias, facturación) y en particular, si están disponibles, las curvas de carga de potencias cuarto horarias activas o las lecturas del maxi metro de potencia y las curvas de carga de consumos horarios de energía activa y de reactiva.

6.- REVISIÓN DE PRECIOS.-

Durante la vigencia del contrato, los precios no serán revisables, salvo que el Gobierno modifique las tarifas aplicadas a las empresas eléctricas, tales como tarifas de acceso, moratoria nuclear, alquiler de equipos etc. En ningún caso será objeto de revisión la modificación de las tarifas de referencia.

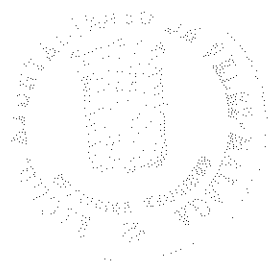
En el caso de que se produjesen variaciones en los componentes regulados del precio de la electricidad, estas variaciones se aplicarían íntegramente a los precios del Contrato informándose de ello antes de aplicarlos a las facturas.

La empresa comercializadora adjudicataria realizará un informe justificativo de los nuevos precios y el Excmo. Ayuntamiento dispondrá de 15 días para comprobar y verificar que los nuevos precios sólo están afectados por los nuevos componentes regulados.

En todo caso el incremento a aplicar, deberá ser proporcional al peso que ese apartado tenga en el precio ofertado, y no podrá ser mayor al aumento realizado por el Gobierno.

7.- PRECIO DE LICITACIÓN. (PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO).-

Se establece como precio de referencia para el periodo





Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Infraestructuras

contratado (Dos años) la cantidad de **1,805.296 €** (Un millón Ochocientos Cinco mil Doscientos Noventa y Seis Euros) 21 % IVA incluido así como todo tipo de gastos e impuestos.

El importe global se desglosa a continuación, según la aplicación presupuestaria a que se imputa:

| | |
|--------------------------|--|
| Dependencias | 759.870 € (627.991,73 € + 21% IVA) |
| Alumbrado Público | 687.472 € (568.158,68 € + 21 % IVA) |
| Colegios Públicos | 357.954 € (295.829,75 € + 21 % IVA) |

TOTAL PRECIO 1,805.296 € (1,421.980,16 € + 21 % IVA)

Para cada año, el precio de referencia será de **902.648 €** (Novecientos Dos mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Euros) 21 % IVA incluido así como todo tipo de gastos e impuestos.

El importe global anual se desglosa a continuación, según la aplicación presupuestaria a que se imputa:

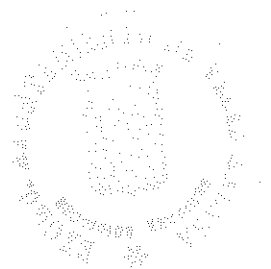
| | |
|----------------------------|------------------|
| - Dependencias | 379.935 € |
| - Alumbrado Público | 343.736 € |
| - Colegios Públicos | 178.977 € |

TOTAL PRECIO 902.648 €

Dado que el consumo estimado solo puede considerarse orientativo, aunque el consumo real sea inferior, el precio ofertado por kWh para cada punto de suministro no podrá elevarse.

El adjudicatario estará obligado a aplicar a los servicios y suministro, durante el plazo de vigencia del contrato, los precios y condiciones con que se concurra en el mercado si mejora los de la adjudicación, siempre que las circunstancias de la oferta sean similares.

No obstante lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, el precio del contrato se formula por precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación, de acuerdo con la Orden ITC/1659/2009, de 22 de junio, por la que se establece el mecanismo de traspaso de clientes del mercado a tarifa al





suministro de último recurso de energía eléctrica y el procedimiento de cálculo y estructura de las tarifas de último recurso de energía eléctrica (BOE, NO 151, de 23 de junio de 2009).

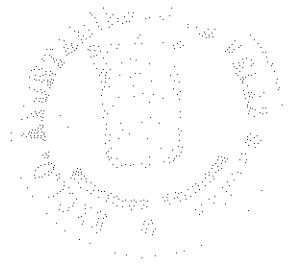
Los importes máximos unitarios impuestos excluidos son los siguientes:

1.- SUMINISTRO ELECTRICO A CONSUMIDORES CON POTENCIA CONTRATADA. P>15 Kw. TARIFA 3.0A

| Termino fijo | Término variable |
|-----------------------|-------------------------|
| Euros/KW y año | Euros/KWh |
| 15,87524 | 0,067339 Valle |
| 23,81286 | 0'103957 Llano |
| 39,68810 | 0,126186 Punta |

2.- SUMINISTRO ELECTRICO CON DH CON POTENCIA CONTRATADA. 10 < P =< 15 Kw. TARIFA 2.1DHA

| Termino fijo | Término variable |
|---------------------|-------------------------|
| Euros/KW año | Euros/KWh |
| 39,97808 | 0,089114 Valle |
| | 0,171291 Punta |



3.- SUMINISTRO ELECTRICO SIN DH CON POTENCIA CONTRATADA. 10 < P =< 15 Kw. TARIFA 2.1A

| Termino fijo | Término variable |
|---------------------|-------------------------|
| Euros/KW año | Euros/KWh |
| 39,97808 | 0,148896 |

Por tanto, la adjudicación del contrato se hará por precios unitarios, estableciéndose un precio individual del término



energía y del término potencia para cada una de las diferentes pólizas de suministro energético incluidas en el objeto de contratación y, dentro de las mismas, para cada uno de los periodos de discriminación horaria establecidos.

El precio global del contrato, incluido el impuesto sobre la electricidad, será el que se determine de acuerdo con la oferta formulada por el contratista, que no podrá ser superior al coste previsto inicialmente especificado en el párrafo anterior. En la adjudicación del contrato deberá incluirse en el precio el Impuesto sobre el Valor Añadido que corresponda, aplicando el tipo vigente.

Los precios unitarios establecidos en la adjudicación del contrato se mantendrán vigentes durante todo el periodo de duración de la contratación, salvo que con posterioridad a la adjudicación del contrato entre en vigor normativa de la que deriven variaciones en los componentes regulados del precio de la electricidad, variaciones que se incorporaran a los precios unitarios contractuales tanto si son al alza como si son a la baja, manteniéndose el mismo porcentaje de baja en relación a las tarifas reguladas vigentes que el contratista hubiese incorporado en su oferta.

El importe se abonará con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes del vigente Presupuesto Municipal.

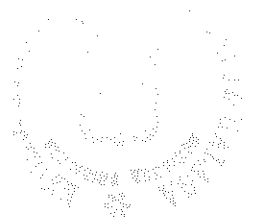
La proposición económica se expresará en una única oferta para cada bloque. Dicha oferta contendrá los precios de energía, potencia, y alquiler de equipos de medida. No se contemplará el valor de Impuesto Eléctrico y no se contemplará el IVA.

Los precios de energía unitarios ofertados serán fijos e invariables durante el plazo de vigencia del contrato con excepción de las variaciones de las tarifas de acceso y resto de términos regulados que pudieran aprobarse por la propia Administración Pública. Dichos precios incluirán todos los impuestos y gastos (avales, depósitos,..) que puedan originarse como consecuencia del otorgamiento y cumplimiento del contrato.

Los términos de potencia anuales serán como máximo los correspondientes a la tarifa de acceso vigente en cada momento, incrementados en el valor del Impuesto Eléctrico.

La potencia a facturar en cada periodo se determinará según lo establecido para las Tarifas Generales de Acceso de Alta Tensión (Orden ITC 3801/2008 y normativa que la sustituya).

Los términos de energía y de potencia incluirán el Impuesto Eléctrico. Los recargos por excesos de potencia demandada y de la energía reactiva, serán los que resulten de la aplicación del RD 1164/2001 de 26 de octubre modificado por la Orden Ministerial OM/TTC/2794/2007, o





de la normativa en vigor durante la duración del presente contrato. Las empresas licitadoras indicaran los importes resultantes en cada Bloque de aplicar los precios unitarios a los datos de consumos y potencias contratadas, que se detallan en los anexos 1 y 2 correspondientes.

Precio unitario anual correspondiente al alquiler de equipo de medida.

La empresa adjudicataria instalara en régimen de alquiler según Regulación los equipos de medida necesarios de Acuerdo con el R.D. 1110/2007, de 24 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Puntos de Medida de los Consumos y Tránsitos de Energía Eléctrica, y deberán estar autorizados para su use por el Ministerio correspondiente. El adjudicatario se compromete a poner a disposición de quien determine el Ayuntamiento, en tiempo real y sin coste alguno, toda la información sobre las curvas de carga de los consumos de energía activa y reactiva resultantes del suministro.

No se establece presupuesto máximo de licitación, dado que, considerando las características del suministro, el precio global no puede ser definido con exactitud al tiempo de celebrar el contrato por estar subordinado el consumo efectivo de energía eléctrica a las necesidades reales de este Ayuntamiento. Las cantidades reflejadas en el presente pliego, correspondientes a la estimación de consumo, servirán exclusivamente como referencia a las firmas ofertantes, no comprometiéndose este Ayuntamiento a su adquisición si no resultase necesario.

8.- SERVICIOS ADICIONALES.- MEJORAS AL CONTRATO.-

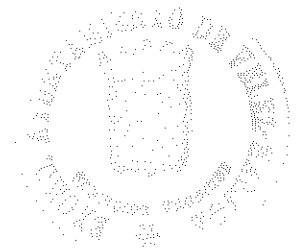
Se valoraran las ofertas que incluyan sin coste alguno para el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga algún tipo de prestación de servicios adicionales como:

- El suministro de luminarias de alumbrado público con tecnología LEDS o Microleds de 30 y 45 w. de potencia. Clase II, IP66, IK08, CE, ENEC, Equipos electrónicos regulables y TC entre 3.000 y 4000 K, diámetro de acoplamiento 33 mm-48 mm, y cuyo precio según catálogo de fabricante en vigor esté comprendido entre 250 y 350 €.

- Auditorías y estudios para la optimización energética y de la factura eléctrica de las instalaciones.

- Por rebaja en el precio de penalizaciones por exceso de potencia contratada.

- Por la prestación de las facturas en una única remesa en formato digital, que contengan los archivos individuales de





Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Infraestructuras

cada factura y para cada punto de suministro, nombrados con su nº de referencia de contrato, nº de factura, CUPS y dirección.

Vélez Málaga 16 de Septiembre de 2014
Jefe de Sección de Electricidad y Alumbrado

Fdo.- Emilio Casas Marín

ANEXO N° 1

RELACIÓN DE CONTRATOS, TARIFAS DE ACCESO Y POTENCIA CONTRATADA



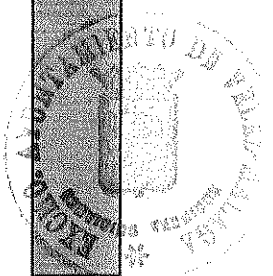
ANEXO Nº 1. RELACIÓN DE CONTRATOS, TARIFAS DE ACCESO Y POTENCIA CONTRATADA.

| CIF | DIRECCION | CUPS | TARIFA | POT CONTRATA DA |
|-----------|--|---------------|--------|-----------------------|
| P2909400J | CALLE FCO. JIMENEZ PUERTA JT CT TALLER, 29700, VELEZ-MALAGA | SZZ3650896001 | 3.0 | 15,22 |
| P2909400J | CALLE PIZARRO S/N, LOCAL, 29700, VELEZ-MALAGA | SZZ3090310001 | 3.0 | 15,22 |
| P2909400J | CALLE RODRIGO VIVAR 15, DENTRO E.T, 29740, TORRE DEL MAR, VELEZ-MALAGA | SZZ3095307002 | 3.0 | 15,22 |
| P2909400J | CALLE EN MEDIO 8, 29740, TORRE DEL MAR, VELEZ-MALAGA | SZZ3094371001 | 3.0 | 15,22 |
| P2909400J | CALLE EL RIO, MERCADO, MUNICIPAL, 29740, TORRE DEL MAR, VELEZ-MALAGA | SZZ3094077007 | 3.0 | 15,78 |
| P2909400J | CALLE ACEQUÍA, EDIFICIO, V ALEXANDRE, 29740, TORRE DEL MAR, VELEZ-MALAGA | SZZ3093254002 | 3.0 | 15,78 |
| P2909400J | CALLE LAGUNA, 2 29740 TORRE DEL MAR, VELEZ-MALAGA | SZZ3094614001 | 3.0 | 15,78 |
| P2909400J | CALLE PASEO NUEVO 20, EDIFICIO, NAC.ELOY T., 29700, VELEZ-MALAGA | SZZ3090207001 | 3.0 | 16,44 |
| P2909400J | URBANIZACION VILLAS MEDITERRAN 0, C.E.I.P., M.G.RINCON, 29751, CALETA DE VELEZ, VELEZ-MALAGA | SZZ3486245001 | 3.0 | 16,44 |
| P2909400J | PLAZA DE LA IGLESIA, EDIFICIO, SAN FAUSTINO, COLEGIO, 29790, CHILCHES-BENAJARAFE, VELEZ-MALAGA | SZZ3486303001 | 3.0 | 16,44 |
| P2909400J | PASEO MARITIMO PONIENTE, JUNTO, PISTA TENIS, 29740, TORRE DEL MAR, VELEZ-MALAGA | SZZ3668988001 | 3.0 | 16,44 |
| P2909400J | CALLE CARRERA SAN FRANCISCO, MERCADO, PUESTO., 29700, VELEZ-MALAGA | SZZ3087778001 | 3.0 | 16,44 |
| P2909400J | CALLE CAMINO DE MALAGA, EDIFICIO, AXARQUJA, 29700, VELEZ-MALAGA | SZZ3088038001 | 3.0 | 17,57 |
| P2909400J | CALLE CAMINO DE MALAGA, EDIFICIO, AXARQUJA, 29700, VELEZ-MALAGA | SZZ3088038002 | 3.0 | 18,35 |
| P2909400J | CALLE SAN FRANCISCO 20, C.CERVANTE, 29700, VELEZ-MALAGA | SZZ3093203001 | 3.0 | 19,72 |
| P2909400J | CALLE EL RIO, S/N, C.ANCIANOS, 29740, C.ANCIANOS, TORRE DEL MAR, VELEZ-MALAGA | SZZ3094062001 | 3.0 | 19,72 |
| P2909400J | PLAZA REYES CATOLICOS, S/N, 29700, VELEZ-MALAGA | SZZ3612372001 | 3.0 | 19,72 |
| P2909400J | CALLE EL RIO, S/N, CUADR.SALI, 29700, VELEZ-MALAGA | SZZ3090729001 | 3.0 | 22,84 |
| P2909400J | CALLE PIZARRO, PUERTA, 29700, VELEZ-MALAGA | SZZ3090311001 | 3.0 | 22,84 |
| P2909400J | CALLE MURALLAS ALTAS, DENTRO, 29700, VELEZ-MALAGA | SZZ3089937001 | 3.0 | 22,84 |
| P2909400J | CALLE CAMINO DE MALAGA, EDIFICIO, ANDALUCIA, 29700, VELEZ-MALAGA | SZZ3519507001 | 3.0 | 23,01 |
| P2909400J | AVENIDA ANDALUCIA, ESQUINA, DUQUE AHUMAD, FUENTE, 29740, TORRE DEL MAR, VELEZ-MALAGA | SZZ4730611001 | 3.0 | 24 |
| P2909400J | CARETERA CIRCUNVALACION TORRE, CRUCE CM MAL, 29700, VELEZ-MALAGA | SZZ4570411001 | 3.0 | 24 |
| P2909400J | CARETERA VELEZ-TORRE DEL MAR, ALUMBRADO PUBLICO, U.E-1, 29700, VELEZ-MALAGA | SZZ3627755001 | 3.0 | 24,249 |
| P2909400J | ZONA SECTOR SUP-VM-8, ALUMBRADO PUBLICO, UE-1, 29700, VELEZ-MALAGA | SZZ4559594001 | 3.0 | 24,8 |
| P2909400J | CALLE CTRA. CIRCUNVALACION, POLICIA, 29740, TORRE DEL MAR, VELEZ-MALAGA | SZZ4784215002 | 3.0 | 24,8 |
| P2909400J | BARRIO LOS REMEDIOS, EDIFICIO, DETR.LEGION, 29700, VELEZ-MALAGA | SZZ3093145001 | 3.0 | 25 |
| P2909400J | BARRIO LOS REMEDIOS, EDIFICIO, SALV.RUEDA, 29700, VELEZ-MALAGA | SZZ3093146001 | 3.0 | 26,3 |
| P2909400J | AVENIDA ANDALUCIA, CASA LARIO, 29740, TORRE DEL MAR, VELEZ-MALAGA | SZZ3093284003 | 3.0 | 26,3 |
| P2909400J | CALLE EL RIO, MERCADO, MUNICIPAL, 29740, TORRE DEL MAR, VELEZ-MALAGA | SZZ3094077008 | 3.0 | 26,3 |
| P2909400J | CALLE ARROYO ERMITA, S/NUM, CAMPO FUTB, 29749, ALMAYATE, VELEZ-MALAGA | SZZ3097339002 | 3.0 | 26,3 |
| P2909400J | AVENIDA ANDALUCIA, S/N, CALLE TIMO, 29740, TORRE DEL MAR, VELEZ-MALAGA | SZZ3093286001 | 3.0 | 27,713 |
| P2909400J | PARQUE CENTRAL, FUENTE, 29700, VELEZ-MALAGA | SZZ4273730001 | 3.0 | 29,58 |





| CIF | DIRECCION | CUPS | TARIFA | POT CONTRATA DA |
|-----------|--|---------------|--------|-----------------|
| P2909400J | CALLE REAL VILLA 1, MUSEO, 29700, VELEZ-MALAGA | SZZ4648647001 | 3.0 | 30 |
| P2909400J | CALLE REÑIDERO, EDIFICIO, ASANTIA-C481, 29700, VELEZ-MALAGA | SZZ2835088001 | 3.0 | 30,45 |
| P2909400J | CALLE CLAVEL 20, C.E.I.P., JUAN HERRERA, 29700, VELEZ-MALAGA | SZZ3658683001 | 3.0 | 32,87 |
| P2909400J | CAMINO ALGARROBO, PABELLON, CUBIERTO, ALDO NORMA, 29700, VELEZ-MALAGA | SZZ3492802001 | 3.0 | 32,87 |
| P2909400J | CALLE LA GLORIA, EDIFICIO, LA GLORIA, 29700, VELEZ-MALAGA | SZZ3088984001 | 3.0 | 32,87 |
| P2909400J | CALLE HUERTO CARRION, GUARDERIA MU, 29700, VELEZ-MALAGA | SZZ4908452001 | 3.0 | 35 |
| P2909400J | CALLE MIGUEL DE CERVANTE, EDIFICIO, BLAS INFANTE, 29740, TORRE DEL MAR, VELEZ-MALAGA | SZZ3094885002 | 3.0 | 40 |
| P2909400J | CALLE SAN JUAN DE DIOS, HOSPITAL/CLINICA, 29700, VELEZ-MALAGA | SZZ3092396001 | 3.0 | 41,42 |
| P2909400J | CALLE FINCA TARAMILLA, S/N, CAMPO FUTB, 29740, TORRE DEL MAR, VELEZ-MALAGA | SZZ3094439001 | 3.0 | 41,42 |
| P2909400J | LUGAR CENTRO ESCOLAR, S/N, COLEGIO PU, 29749, ALMAYATE, VELEZ-MALAGA | SZZ3509224002 | 3.0 | 41,42 |
| P2909400J | CALLE LUCERO, SEC SUP T-4, POLIDEPORTIV, 29740, TORRE DEL MAR, VELEZ-MALAGA | SZZ4736325001 | 3.0 | 56 |
| P2909400J | AVENIDA DE LA AXARQUIA, EDIFICIO, 29700, VELEZ-MALAGA | SZZ3566906001 | 3.0 | 60 |
| P2909400J | CALLE DR. FERNANDO VIVAR, S/NUM., LOS REMEDI, 29700, VELEZ-MALAGA | SZZ2835089002 | 3.0 | 60,896 |
| P2909400J | CALLE DOCTOR LAUREANO CASQUERO, S/N, C.Z.NORTE, 29700, VELEZ-MALAGA | SZZ3469910007 | 3.0 | 60,896 |
| P2909400J | CARRETERA VELEZ-TORRE DEL MAR, EDIFICIO, MERCO-VELEZ, 29700, VELEZ-MALAGA | SZZ3093206003 | 3.0 | 70 |
| P2909400J | CALLE ARROYO HONDO, CUBIERTA, 29700, VELEZ-MALAGA | SZZ3629768001 | 3.0 | 70 |
| P2909400J | CALLE LA GLORIA, SALON ACTOS, 29700, VELEZ-MALAGA | SZZ4298866001 | 3.0 | 94,112 |
| P2909400J | CAMINO ALGARROBO, S/N, POLIDEPORT, 29700, VELEZ-MALAGA | SZZ2835087002 | 3.0 | 136 |
| P2909400J | PLAZA CARMELITAS 1, EDIFICIO, VELEZ MALAGA, 29700 | SZZ3541331001 | 3.0 | 180 |
| P2909400J | PLAZA DEL CARMEN, EDIFICIO, TEATRO, 29700, VELEZ-MALAGA | SZZ3552473001 | 3.0 | 300 |
| P2909400J | LAGUNA DE LOS CAMPILLOS 0,AL CT PARQUE, TORRE DEL MAR,29740, VELEZ MALAGA, MALAGA | SZZ4496034001 | 3.0 | 18,7 |
| P2909400J | CORTIJO GINES 0, JTO AL CT, TORRE DEL MAR, 29740, VELEZ MALAGA, MALAGA | SZZ4494602001 | 3.0 | 25,4 |
| P2909400J | ALFAREROS, COLEGIO, VELEZ-MALAGA, 29700, (MA) | SZZ4884746001 | 3.0 | 25 |
| P2909400J | UR PARAISO DEL SOL, EDI CAMPO FUTBOL, BENAJARAFE, 29790, (MA) | SZZ4928532001 | 3.0 | 51 |
| P2909400J | SECTOR SUP T-10, ALUMBRADO PUBLICO CM-1, TORRE DEL MAR, 29740, (MA) | SZZ4824814001 | 3.0 | 19,5 |
| P2909400J | URBANIZACION SUP T-2 AP EXTERIOR, 29740 TORRE DEL MAR, VELEZ-MALAGA | SZZ4822734001 | 3.0 | 15,1 |
| P2909400J | CALLE JOSE LUPIAÑEZ DELANGE 1, EDIF CAÑADU, 29740 TORRE DEL MAR, VELEZ-MALAGA | SZZ4940236002 | 3.0 | 25 |
| P2909400J | SAN FRANCISC 14, OFICINA AYTO, VELEZ M., 29700, (MA) | SZZ5025575005 | 3.0 | 35 |
| P2909400J | SECTOR SUP T-12, AP A.P. CM1 V-9, TORRE DEL MAR, 29740, (MA) | SZZ4800886001 | 3.0 | 17,321 |
| P2909400J | SECTOR SUP T-12, AP A.P CM2 V-9, TORRE DEL MAR, 29740, (MA) | SZZ4800893001 | 3.0 | 18,85 |
| P2909400J | SECTOR SUP T-12, AP CM4 VIAL 7, TORRE DEL MAR, 29740, (MA) | SZZ4800901001 | 3.0 | 17,321 |
| P2909400J | SECTOR SUP T-12, FUENTE PUBLI, TORRE DEL MAR, 29740, VELEZ M., (MA) | SZZ4804855001 | 3.0 | 53,92 |
| P2909400J | UR SECTOR SUP C-5 OESTE CASCO, AP, CALETA DE VELEZ, 29751, (MA) | SZZ5063197001 | 3.0 | 20 |
| P2909400J | BARRACA DE PONIENTE 2, TORRE DEL MAR, 29740, VELEZ-MALAGA, (MA) | SZZ5106600001 | 3.0 | 19 |
| P2909400J | AV DE LAS NACIONES, EDIFICIO AA.VV., VELEZ-MALAGA, 29700, (MA) | SZZ5109279001 | 3.0 | 20 |
| P2909400J | CR VELEZ-TORRE, FTE COMAUTO, ALDO.PUBLICO, VELEZ M., 29700, (MA) | SZZ3486230001 | 3.0 | 16 |



| CIF | DIRECCION | CUPS | TARIFA | POT CONTRATA DA |
|-----------|--|----------------|--------|-----------------------|
| P2909400J | POETA JOAQUIN LOBATO 4, G.URBANISMO, VELEZ-MALAGA, 29700, (MA) | SZZ5122271001 | 3.0 | 50 |
| P2909400J | SG-TRIA-1, PISCINA, TRIANA, 29718, VELEZ-MALAGA, (MA) | SZZ50229574001 | 3.0 | 20 |
| P2909400J | FELIX LOMAS 27, ARTE CONTEMPORANEO, VELEZ MALAGA 29700, (MA) | SZZ5144954001 | 3.0 | 98 |
| P2909400J | CALLE CAMINO DE MALAGA, EDIFICIO, CIRCUNVALACI, C. ANDALUC, 29700, VELEZ-MALAGA | SZZ3088037001 | 2.1 | 10,52 |
| P2909400J | CALLE BAJADA CERRO, RADIO POPULA, 29700, VELEZ-MALAGA | SZZ3087319001 | 2.1 | 11,43 |
| P2909400J | CARRETERA DE LOJA, S/NM., 29700, VELEZ-MALAGA | SZZ3087877001 | 2.1 | 12,18 |
| P2909400J | CALLE OCTAVIO LOPEZ 35, EDIFICIO, ANTONIO CHEC, 29740, TORRE DEL MAR, VELEZ-MALAGA | SZZ3094987001 | 2.1 | 13,15 |
| P2909400J | CALLE EL RIO, EDIFICIO, C PUGAS, 29740, TORRE DEL MAR, VELEZ-MALAGA | SZZ3094064005 | 2.1 | 13,15 |
| P2909400J | URBANIZACION VALLEMAR, EDIFICIO, PUB, 29790, CHILCHES-BENAJARAFE, VELEZ-MALAGA | SZZ3101331001 | 2.1 | 13,15 |
| P2909400J | AVENIDA ANDALUCIA, 73, EDIFICIO, BIBLIOTECA, 29740, TORRE DEL MAR, VELEZ-MALAGA | SZZ3535988001 | 2.1 | 13,15 |
| P2909400J | PLAZA SAN ROQUE S/N, 29700, VELEZ-MALAGA | SZZ3699086001 | 2.1 | 13,15 |
| P2909400J | CAMINO ALGARROBO, EDIFICIO, ROMERAL, 29700, VELEZ-MALAGA | SZZ3086884001 | 2.1 | 13,15 |
| P2909400J | ZONA EQUIPAMIENTO SECTOR UR-11, ALMACEN AYTO, 29700, VELEZ-MALAGA | SZZ4343429001 | 2.1 | 13,15 |
| P2909400J | CALLE REMANENTE, ALUMBRADO PUBLICO, FUENTE, 29700, VELEZ-MALAGA | SZZ3663820002 | 2.1 | 13,15 |
| P2909400J | AVDA JUAN CARLOS I 53, APEADERO, VELEZ MALAGA, 29700, VELEZ MALAGA, MALAGA | SZZ4387256001 | 2.1 | 11,48 |
| P2909400J | AVDA VIVAR TELLEZ 87, APEADERO, VELEZ MALAGA, 29700, VELEZ MALAGA, MALAGA | SZZ4387259001 | 2.1 | 11,56 |
| P2909400J | LG SECTOR SUP T10, APEADERO, VELEZ MALAGA, 29700, VELEZ MALAGA, MALAGA | SZZ4387268001 | 2.1 | 14,64 |
| P2909400J | DS RIO SECO 0, S/N, FCA LA POLA, VELEZ MALAGA, 29700, VELEZ MALAGA, MALAGA | SZZ3092334001 | 2.1 | 13,85 |
| P2909400J | MALAGUENA 12, EDI DUERO, BJO, VELEZ MALAGA, 29700, VELEZ MALAGA, MALAGA | SZZ3089730008 | 2.1 | 13,85 |
| P2909400J | MANDARINO 25, CASATEATRO, TRIANA, 29718, VELEZ-MALAGA, (MA) | SZZ4962946001 | 2.1 | 10,392 |
| P2909400J | UR RUBELTOR, ROTONDA D., VELEZ-MALAGA, 29700, (MA) | SZZ4871423001 | 2.1 | 10,392 |
| P2909400J | GRANADA, POLIDEPORTIV, CHILCHES-BENAJARAFE, 29790, VELEZ-MALAGA, (MA) | SZZ5000838001 | 2.1 | 10,392 |
| P2909400J | SECTOR SUP T-12, AP CM9 P1 P4, TORRE DEL MAR, 29740, (MA) | SZZ4800904001 | 2.1 | 13,856 |
| P2909400J | MARIA ZAMBRANO, VESTUARIOS, VELEZ MALAGA, 29700, (MA) | SZZ5101880001 | 2.1 | 13,856 |
| P2909400J | KIWI 15, VELEZ MALAGA, 29700, (MA) | SZZ5109111001 | 2.1 | 13,856 |
| P2909400J | PARQUE CENTRAL, ALUMBRADO PUBLICO, 29700, VELEZ-MALAGA | SZZ4266444001 | 2.1DH | 10,392 |
| P2909400J | URBANIZACION CORTIJO DEL CONDE, ALUMBRADO PUBLICO, COMUNIDAD, 29790, CHILCHES- | SZZ3549533001 | 2.1DH | 10,392 |
| P2909400J | CARRETERA NACIONAL 340, ALUMBRADO PUBLICO, VARIANTE, 29790, CHILCHES-BENAJARAFE, | SZZ3099769001 | 2.1DH | 10,392 |
| P2909400J | PASEO MARITIMO LEVANTE, S/N, LAS MELOSA, 29740, TORRE DEL MAR, VELEZ-MALAGA | SZZ2835103001 | 2.1DH | 10,392 |
| P2909400J | CALLE DÑA LOLA(JDIN ROCIO, ALUMBRADO PUBLICO, 29740, TORRE DEL MAR, VELEZ-MALAGA | SZZ3096292001 | 2.1DH | 10,392 |
| P2909400J | DISEMINADO REAL BAJO, ALDO.PUBLICO, 29700, VELEZ-MALAGA | SZZ4174403001 | 2.1DH | 10,392 |
| P2909400J | CALLE SECTOR SUP. T-6, ZONA, INSTITUTO, 29740, TORRE DEL MAR, VELEZ-MALAGA | SZZ4260225001 | 2.1DH | 10,392 |
| P2909400J | AGRUPACION RIO BENAMARGOSA, JUNTO, CAMPO FUTBOL, TRIANA, 29700, VELEZ-MALAGA | SZZ3619619001 | 2.1DH | 10,52 |
| P2909400J | LUGAR CORTIJO LA ZORRERA, S/N, 29749, ALMAVATE, VELEZ-MALAGA | SZZ3097262001 | 2.1DH | 10,52 |
| P2909400J | CALLE CONSISTORIAL, S/N, DEBAJO, 29700, VELEZ-MALAGA | SZZ3650909001 | 2.1DH | 11 |
| P2909400J | CALLE SECTOR SUP -VM-7, DEL P.G.O.U, 29700, VELEZ-MALAGA | SZZ4871428001 | 2.1DH | 11,5 |



| DIRECCION | | CUPS | TARIFA | POT CONTRATA DA |
|-----------|---|---------------|--------|-----------------------|
| P2909400J | CALLE RENIDERO S/N, PTA MATADE, 29700, VELEZ-MALAGA | SZZ3090663001 | 2.1DH | 12,18 |
| P2909400J | CALLE SECTOR SUP -VM-7, P.G.O.U., 29700, VELEZ-MALAGA | SZZ4871437001 | 2.1DH | 12,45 |
| P2909400J | CALLE DR. FERNANDO VIVAR, S/N., JTO. BAR, 29700, VELEZ-MALAGA | SZZ3088639001 | 2.1DH | 12,7 |
| P2909400J | PASEO MARITIMO PONIENTE, JUNTO FARO, 29740, TORRE DEL MAR, VELEZ-MALAGA | SZZ3668987001 | 2.1DH | 13,15 |
| P2909400J | POLIGONO INDUSTRIAL LA PAÑOLET, S/N, ALUMBRADO, 29700, VELEZ-MALAGA | SZZ2839216002 | 2.1DH | 13,15 |
| P2909400J | PASEO MARITIMO, ALUMBRADO PUBLICO, 29751, CALETA DE VELEZ, VELEZ-MALAGA | SZZ3678446001 | 2.1DH | 13,15 |
| P2909400J | PASEO MARITIMO PONIENTE, S/NUM., FTE.NEPTUN, 29740, TORRE DEL MAR, VELEZ-MALAGA | SZZ3095043017 | 2.1DH | 13,856 |
| P2909400J | URBANIZACION LA MATA (C/ALBAHA, ALUMBRADO PUBLICO, LA MATA, 29700, VELEZ-MALAGA | SZZ3086705001 | 2.1DH | 13,856 |
| P2909400J | URBANIZACION MIRADOR-VINA MAR-, ALUMBRADO PUBLICO, JTO.ENCANT, 29740, TORRE DEL | SZZ3096149001 | 2.1DH | 13,856 |
| P2909400J | URBANIZACION LIMONAR (EL), S/NUM., ALUMBRADO, 29700, VELEZ-MALAGA | SZZ3472842001 | 2.1DH | 13,856 |
| P2909400J | CALLE REAL VILLA, SANTA MARIA, S.G. LOC, 29700, VELEZ-MALAGA | SZZ4178931001 | 2.1DH | 13,856 |
| P2909400J | CALLE ADEODATO ALTAMIRANO, S/N, JTO. HESAR, 29700, VELEZ-MALAGA | SZZ3092777001 | 2.1DH | 13,856 |
| P2909400J | DISEMINADO REAL BAJO, PUERTA, 29700, VELEZ-MALAGA | SZZ3091503001 | 2.1DH | 13,856 |
| P2909400J | CALLE INFANTE, ALUMBRADO PUBLICO, SUP. T-13, 29740, TORRE DEL MAR, VELEZ-MALAGA | SZZ3674141001 | 2.1DH | 13,856 |
| P2909400J | CALLE PORTERIA DEL CARMEN S/N, 29700, VELEZ-MALAGA | SZZ3090366001 | 2.1DH | 14,12 |
| P2909400J | CALLE SECTOR SUP T-12, 2, 29740, TORRE DEL MAR, VELEZ-MALAGA | SZZ4843811001 | 2.1DH | 15 |
| P2909400J | URBANIZACION NUEVO CHILCHES, ALUMBRADO, CHILCHES-BENAJARAFE, VELEZ-MALAGA | SZZ4667720001 | 2.1DH | 15 |
| P2909400J | SECTOR SUP T-10, ALUMBRADO PUBLICO CM-2, TORRE DEL MAR, 29740, (MA) | SZZ4824815001 | 2.1DH | 10,392 |
| P2909400J | SECTOR SUP T-10, ALUMBRADO PUBLICO CM-3, TORRE DEL MAR, 29740, (MA) | SZZ4824816001 | 2.1DH | 10,392 |
| P2909400J | AV VIVAR TELLEZ, DELANTE AUTOSOL, ALDO.PUBLICO, VELEZ M., 29700, (MA) | SZZ3091782001 | 2.1DH | 12 |
| P2909400J | SECTOR SUP B-4, ALUMBRADO, BENAJARAFE, 29790, (MA) | SZZ4313546001 | 2.1DH | 13,856 |
| P2909400J | VIA CTJO.AR, JTO CT RAMIREZ, BENAJARAFE, 29790, (MA) | SZZ3100701001 | 2.1DH | 10,392 |
| P2909400J | RIO SECO, ROTONDA RACE, TORRE DEL MAR, 29740 | SZZ5110839001 | 2.1DH | 10,392 |
| P2909400J | CTRA. CIRCUNVALACION, AYTO., VELEZ MALAGA, 29700, (MA) | SZZ3093919001 | 2.1DH | 10,392 |

ANEXO N° 2

POTENCIAS CONTRATADAS Y CONSUMOS ANUALES POR TIPO DE TARIFA



Cuenta: **COLEGIOS**

| Peaje | Pcont1 | Pcont2 | Pcont3 | ConsumoP1 | ConsumoP2 | ConsumoP3 |
|-------|--------|--------|--------|-----------|-----------|-----------|
| 2.1A | 63 | 0 | 0 | 84.059 | 0 | 0 |
| 21DHA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3.0A | 561 | 561 | 561 | 163.159 | 470.178 | 138.875 |

Precios máximos de potencia y energía

Potencia (€ / kW año)

| | | | |
|-------|-----------|-----------|-----------|
| 2.1A | 39,978187 | | |
| 21DHA | 39,978187 | | |
| 3.0A | 39,688104 | 23,812861 | 15,875243 |

Energía

| | | | |
|-------|-----------|-----------|-----------|
| 2.1A | 0,148896 | | |
| 21DHA | 0,1712907 | 0,0891138 | |
| 3.0A | 0,1261857 | 0,1039566 | 0,0673389 |

Facturación Anual COLEGIOS:

| | Potencia | Energía |
|-------|----------|---------|
| 2.1A | 2.523 | 12.516 |
| 21DHA | 0 | 0 |
| 3.0A | 44.533 | 78.818 |

| | |
|----------------|---------|
| Total | 138.390 |
| + Imp. Electr. | 145.466 |
| + IVA | 176.013 |



A esta cantidad (176.013 €) habría que sumar el importe anual de alquiler de equipos de medida según Precios Regulados, y que asciende a 2.964 €.

La facturación total anual de los suministros eléctricos a **COLEGIOS** con potencia contratada mayor de 10 kw. Asciende a **178.977 €**

Cuenta: **EDIFICIOS
MUNICIPALES**

| Peaje | Pcont1 | Pcont2 | Pcont3 | ConsumoP1 | ConsumoP2 | ConsumoP3 |
|-------|--------|--------|--------|-----------|-----------|-----------|
| 2.1A | 200 | 0 | 0 | 177.996 | 0 | 0 |
| 21DHA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3.0A | 1.724 | 1.724 | 1.724 | 305.868 | 642.868 | 221.857 |

Precios máximos de Potencia y Energía

Potencia (€ / kW año)

| | | | |
|-------|-----------|-----------|-----------|
| 2.1A | 39,978187 | | |
| 21DHA | 39,978187 | | |
| 3.0A | 39,688104 | 23,812861 | 15,875243 |

Energía

| | | | |
|-------|-----------|-----------|-----------|
| 2.1A | 0,148896 | | |
| 21DHA | 0,1712907 | 0,0891138 | |
| 3.0A | 0,1261857 | 0,1039566 | 0,0673389 |

Facturación Anual EDIFICIOS MUNICIPALES:

| | Potencia | Energía |
|-------|----------|---------|
| 2.1A | 8.015 | 26.503 |
| 21DHA | 0 | 0 |
| 3.0A | 136.848 | 120.366 |

| | |
|----------------|---------|
| Total | 291.732 |
| + Imp. Electr. | 306.648 |
| + IVA | 371.044 |

A esta cantidad (371.044 €) habría que sumar el importe anual de alquiler de equipos de medida según Precios Regulados, y que asciende a 8.891 €.

La facturación total anual de los suministros eléctricos a **EDIFICIOS MUNICIPALES** con potencia contratada mayor de 10 kw. Asciende a **379.935 €**



Cuenta: **ALUMBRADO PÚBLICO**

| Peaje | Pcont1 | Pcont2 | Pcont3 | ConsumoP1 | ConsumoP2 | ConsumoP3 |
|-------|--------|--------|--------|-----------|-----------|-----------|
| 2.1A | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 21DHA | 440 | 0 | 0 | 309.842 | 0 | 933.891 |
| 3.0A | 481 | 468 | 468 | 127.301 | 224.351 | 549.905 |

Precios máximos de Potencia y Energía

Potencia (€ / kW año)

| | | | |
|-------|-----------|-----------|-----------|
| 2.1A | 39,978187 | | |
| 21DHA | 39,978187 | | |
| 3.0A | 39,688104 | 23,812861 | 15,875243 |

Energía

| | | | |
|-------|-----------|-----------|-----------|
| 2.1A | 0,148896 | | |
| 21DHA | 0,1712907 | 0,0891138 | |
| 3.0A | 0,1261857 | 0,1039566 | 0,0673389 |

Facturación Anual:

| | Potencia | Energía |
|-------|----------|---------|
| 2.1A | 0 | 0 |
| 21DHA | 17.579 | 136.296 |
| 3.0A | 37.641 | 76.416 |

| | |
|----------------|---------|
| Total | 267.931 |
| + Imp. Electr. | 281.630 |
| + IVA | 340.772 |



A esta cantidad (340.772 €) habría que sumar el importe anual de alquiler de equipos de medida según Precios Regulados, y que asciende a 2.964 €

La facturación total anual de los suministros eléctricos a **ALUMBRADO PÚBLICO** con potencia contratada mayor de 10 kw. Asciende a **343.736 €**